



RESOLUCIÓN N° 0793 DE 29 JUL. 2024

*Por la cual se convoca y se establece el calendario para el proceso de consulta y designación de decano de la Facultad de Educación Física de la Universidad Pedagógica Nacional periodo 2024-2027*

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el literal II) del artículo 25 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior y el artículo 41 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior modificado por el Acuerdo 026 de 2016 del Consejo Superior, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la Constitución Política de Colombia se establece en el artículo 40 que: “Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Para hacer efectivo este derecho puede: 1. Elegir y ser elegido. (...)”, y en el artículo 69 se reconoce la autonomía universitaria, desarrollada en la Ley 30 de 1992 *Por la cual se organiza el servicio público de educación superior*, especialmente en los artículos 28, 29 y 57. En virtud de lo anterior, la Universidad Pedagógica Nacional, determinó en el Estatuto General expedido mediante Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, artículos 40, 41 y 42 modificados por el Acuerdo 026 de 2016 del Consejo Superior, los requisitos para ser decano, así como los lineamientos para efectuar la consulta, cuyos ganadores serán designados como decanos por parte del Rector.

Que el artículo 42 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, Estatuto General, modificado por el Acuerdo 026 de 2016 del Consejo Superior, establece: “El Decano será nombrado para un periodo de tres (3) años y podrá ser designado para un segundo periodo siempre y cuando resulte ganador en la consulta”.

Que el periodo del decano de la Facultad de Educación Física finalizará el 14 de octubre de 2024, por lo cual se requiere convocar y establecer el calendario para el proceso de consulta y designación de decano de la Facultad de Educación Física de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2024-2027.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. *Ámbito de aplicación.*** Esta resolución aplicará al proceso de consulta y designación de decano de la Facultad de Educación Física de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2024–2027.

**Artículo 2. *Convocatoria.*** Se convoca al proceso de consulta y designación de decano de la Facultad de Educación Física de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2024-2027, según lo establecido en los artículos 40, 41 y 42 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, modificados por los artículos 3, 4 y 5 del Acuerdo 026 de 2016 del Consejo Superior.

**Artículo 3. *Divulgación.*** La convocatoria se publicará en el Diario Oficial y en un diario de amplia circulación nacional. Adicionalmente, el proceso y cada una de sus etapas serán ampliamente difundidas a través de la página web institucional [www.upn.edu.co](http://www.upn.edu.co) en la ruta: *Universidad* → *Gobierno universitario* → *Secretaría General* → *Elecciones y designaciones* → *Vigencia 2024* → *Consulta y designación de decano de la Facultad de Educación Física 2024-2027* y demás medios de comunicación institucional disponibles.

**Artículo 4. *Requisitos para ser decano.*** Según lo establece el artículo 40 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, modificado por el artículo 3 del Acuerdo 026 de 2016 del Consejo Superior, para ser decano se requiere:

- a) Ser ciudadano colombiano en ejercicio.
- b) Tener título profesional y de maestría.
- c) Acreditar experiencia docente o académica, investigativa o profesional en el campo de la educación, por cinco (5) años como mínimo.
- d) Acreditar producción académica.

**Artículo 5. *Comisión Veedora.*** Para el presente proceso se conformará una Comisión Veedora integrada por: a) Un coordinador de programa de la Facultad de Educación Física que no haga parte del Consejo de la



RESOLUCIÓN N° 0793 DE 29 JUL. 2024

*Por la cual se convoca y se establece el calendario para el proceso de consulta y designación de decano de la Facultad de Educación Física de la Universidad Pedagógica Nacional periodo 2024-2027*

Facultad, **b)** La representante de profesores ante el Consejo Superior o su suplente, y **c)** La representante de estudiantes ante el Consejo Académico o su suplente; la Comisión Veedora cumplirá las siguientes funciones:

- a) Verificar el cumplimiento de la normatividad de este proceso.
- b) Desempeñar el ejercicio de veeduría de manera imparcial y objetiva, para garantizar transparencia, eficiencia y diligencia del proceso de consulta y designación.
- c) Acompañar las etapas de apertura, cierre y resultados de la consulta establecidas en esta resolución.
- d) Comunicar a la Secretaría General sus observaciones sobre el cumplimiento de la normatividad y el proceso de consulta y designación, e informar presuntas irregularidades que se pudieran presentar.
- e) Solicitar a la Secretaría General-SGR o a través de la SGR, la información necesaria para el ejercicio de veeduría, según la normatividad de este proceso.
- f) Responder las peticiones que pudieran presentarse en el proceso de consulta y designación convocado mediante esta resolución, con el apoyo de las dependencias pertinentes de la Universidad, si se considera necesario.
- g) Emitir un único pronunciamiento como Comisión Veedora, para cada uno de los asuntos de su competencia, previo análisis respectivo.

**Parágrafo.** El Consejo de la Facultad de Educación Física elegirá un coordinador de programa para que integre la Comisión Veedora. El decano dentro del tiempo establecido en el calendario para la conformación de la Comisión Veedora remitirá a: **gobierno\_universitario@pedagogica.edu.co** el nombre y la dirección de correo electrónico del coordinador elegido para integrar la Comisión.

**Artículo 6. Designación de decano ad hoc.** En caso que el actual decano manifieste su interés de inscribirse como aspirante en el presente proceso, el Consejo de Facultad de Educación Física enviará dentro de las fechas del calendario de esta resolución, un mensaje de correo electrónico, con el nombre y número de documento de identidad del decano *ad hoc* propuesto, quien debe cumplir los requisitos para ser decano de conformidad con el artículo 40 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, modificado por el artículo 3 del Acuerdo 026 de 2016 del Consejo Superior, a la dirección de correo electrónico: **gobierno\_universitario@pedagogica.edu.co** para que sea designado por el Rector; de no hacerlo en el periodo establecido en el calendario, el actual decano no podrá inscribirse.

**Parágrafo.** El decano *ad hoc* se encargará de la gestión administrativa y de los procesos que se adelantan en el marco de esta resolución, hasta la designación y posesión del nuevo decano.

**Artículo 7. Procedimiento de inscripción de aspirantes.** La inscripción de aspirantes a decano de la Facultad de Educación Física, se hará en las fechas del calendario de esta resolución, para el efecto, deberán enviar desde su dirección de correo personal o institucional un mensaje a la dirección de correo electrónico de la Facultad de Educación Física: **fac.edufisica@pedagogica.edu.co** con copia a: **gobierno\_universitario@pedagogica.edu.co** manifestando su voluntad de participar como aspirantes a decano de la Facultad de Educación Física, el mensaje deberá contener la siguiente información:

- a) Asunto: **Inscripción aspirante a decano de la Facultad de Educación Física.**
- b) Datos del aspirante: nombre completo, número de documento de identidad, dirección de residencia, dirección de correo electrónico y números de teléfono fijo y celular.
- c) Remitir los siguientes documentos adjuntos:
  1. Fotocopia del documento de identidad ampliada al 150%.
  2. Foto en formato JPG o PNG, tamaño 3X4 (peso máximo 1 mega), a color.
  3. Resumen de la hoja de vida en una (1) página tamaño carta, en formato PDF (el tipo de fuente, tamaño de letra, márgenes y espacios del documento, quedan a discrecionalidad del aspirante)
  4. Fotocopia de las actas de grado o diplomas de los estudios requeridos para el cargo.
  5. Certificaciones que acrediten la experiencia requerida para el cargo, expedidas por la oficina de recursos humanos o la dependencia que haga sus veces.
  6. Soportes de la producción académica.



RESOLUCIÓN N° 0793 DE 29 JUL. 2024

*Por la cual se convoca y se establece el calendario para el proceso de consulta y designación de decano de la Facultad de Educación Física de la Universidad Pedagógica Nacional periodo 2024-2027*

7. Formato *FOR-GSI-009 Autorización tratamiento de datos personales y de menores de edad* debidamente diligenciado y firmado (este formato estará publicado en la página web institucional [www.upn.edu.co](http://www.upn.edu.co) en la ruta: *Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2024 → Consulta y designación de decano de la Facultad de Educación Física 2024-2027*)
8. Propuesta de gestión académica y administrativa para orientar a la facultad, en máximo cinco (5) páginas tamaño carta, en formato PDF. (el tipo de fuente, tamaño de letra, márgenes y espacios del documento, quedan a discrecionalidad del aspirante).

**Parágrafo 1.** Para la elaboración de la propuesta de gestión académica y administrativa, los aspirantes deben tener en consideración la normatividad de la Universidad, en especial:

- a) Las funciones de la Facultad de Educación Física establecidas en el artículo 13 del Decreto 2902 de 1994 “*Por el cual se aprueba el Acuerdo número 076 de 1994, expedido por el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional*”.
- b) El Acuerdo 044 de 2015 del Consejo Superior, Estatuto de Presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional.
- c) El Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, Estatuto General.
- d) Las funciones propias del cargo, indicadas en la Resolución rectoral 1485 de 2013, Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias de la Planta de Empleos Públicos Administrativos de la Universidad Pedagógica Nacional.
- e) Proyecto Educativo Institucional.
- f) Plan de Desarrollo Institucional 2020-2026.
- g) Proceso de Autoevaluación para Acreditación Institucional.

La normatividad y documentos pueden ser consultados en la página web institucional [www.upn.edu.co](http://www.upn.edu.co), en la ruta: *Universidad - Aplicativos – Buscador normativo*.

**Parágrafo 2.** No será necesario adjuntar las certificaciones de experiencia en la Universidad Pedagógica Nacional, el aspirante interesado en acreditarla deberá indicar el periodo durante el cual obtuvo la experiencia docente o académica, investigativa o profesional en el campo de la educación en la UPN, para que la Facultad de Educación Física la solicite a la Subdirección de Personal o a la dependencia correspondiente.

**Parágrafo 3.** El acto de inscripción implica el compromiso de cumplir con el procedimiento definido en esta resolución. En caso de no enviar la documentación e información requerida, el aspirante no será incluido en el listado de candidatos inscritos habilitados.

**Artículo 8. Tratamiento de datos personales.** Los datos personales recopilados, bajo el proceso convocado en esta resolución, serán exclusivos de la Universidad Pedagógica Nacional, según lo establece el *MNL-GSI-002 Manual de política interna y procedimientos para el tratamiento y protección de datos personales de la Universidad Pedagógica Nacional*, el cual puede ser consultado en la página web institucional.

**Artículo 9. Verificación del cumplimiento de requisitos e inscripción.** El Consejo de Facultad de Educación Física dispondrá de cinco (5) días hábiles, contados desde el primer día hábil siguiente al cierre de inscripciones, para realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos para el cargo y el procedimiento de inscripción; para lo cual, podrá contar con el apoyo de la Subdirección de Personal. Una vez culminado el proceso de verificación se diligenciará el formato *FOR-GGU-005 Lista de verificación de requisitos y documentos para procesos de elección y designación*.

Al culminar el proceso de verificación, el Consejo de Facultad de Educación Física, en la fecha establecida en el calendario de esta resolución, comunicará a la Secretaría General mediante la dirección de correo: **[gobierno\\_universitario@pedagogica.edu.co](mailto:gobierno_universitario@pedagogica.edu.co)** cuales de los aspirantes cumplen o no con los requisitos para ser decano y surtieron en debida forma el procedimiento de inscripción descrito en esta resolución; informando



RESOLUCIÓN N° 0793 DE 29 JUL. 2024

*Por la cual se convoca y se establece el calendario para el proceso de consulta y designación de decano de la Facultad de Educación Física de la Universidad Pedagógica Nacional periodo 2024-2027*

así el listado de candidatos inscritos habilitados. En el mensaje debe adjuntarte la siguiente información y documentación de cada uno de los aspirantes inscritos:

1. Formatos *FOR-GGU-005 Lista de verificación de requisitos y documentos para procesos de elección y designación*, diligenciados.
2. Resúmenes de hojas de vida
3. Fotos de los aspirantes
4. Propuestas de gestión académica y administrativa
5. Datos personales de contacto de los aspirantes (nombre completo, número de documento de identidad, dirección de residencia, número de teléfono fijo y celular, y dirección de correo electrónico).
6. Formatos *FOR-GSI-009 Autorización tratamiento de datos personales y de menores de edad*, diligenciados y firmados por los aspirantes.

**Parágrafo 1.** El Consejo de Facultad de Educación Física podrá requerir aclaración relacionada con los documentos que acrediten el cumplimiento de requisitos.

**Parágrafo 2.** Para verificar la información de los aspirantes que hayan tenido vínculo académico, laboral o contractual con la Universidad Pedagógica Nacional, la Facultad de Educación Física solicitará a la Subdirección de Admisiones y Registro, a la Subdirección de Personal o al Grupo de Contratación, según corresponda, que expidan la certificación respectiva.

**Artículo 10. Aclaración y subsanación de información.** Una vez realizada la verificación de requisitos e inscripción, si la información o los documentos remitidos en el periodo de inscripción requieren aclaración o contienen errores subsanables (errores simplemente formales: aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras, o cualquier otro que sea de forma), el Consejo de la Facultad de Educación Física solicitará a los aspirantes, para que, en las fechas determinadas en el calendario de esta resolución, subsanen o suministren las aclaraciones requeridas. Se advierte que, si en el transcurso del plazo establecido no lo hiciera, los aspirantes no serán incluidos en el listado de candidatos inscritos habilitados.

**Artículo 11. Publicación del listado de candidatos inscritos habilitados.** Terminada la etapa de verificación de requisitos e inscripción, y el periodo de aclaración y subsanación de información, la Secretaría General de la Universidad publicará el listado de candidatos inscritos habilitados y los no habilitados, en la página web institucional [www.upn.edu.co](http://www.upn.edu.co), en la ruta: *Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2024 → Consulta y designación de decano de la Facultad de Educación Física 2024-2027*, y lo remitirá a las cuentas de correo electrónico de los aspirantes.

**Artículo 12. Reclamaciones.** Quienes no estén habilitados para continuar en el proceso y consideren cumplir con los requisitos y haber surtido en debida forma el procedimiento de inscripción descrito en esta resolución, podrán presentar reclamación enviando un mensaje a la dirección de correo electrónico de la Facultad de Educación Física: [fac.edufisica@pedagogica.edu.co](mailto:fac.edufisica@pedagogica.edu.co) con copia a la Secretaría General a: [gobierno\\_universitario@pedagogica.edu.co](mailto:gobierno_universitario@pedagogica.edu.co) en las fechas establecidas en el calendario de esta resolución, exponiendo sus motivos y adjuntando los documentos que soportan el cumplimiento de los requisitos y el procedimiento de inscripción.

**Parágrafo 1.** El Consejo de la Facultad de Educación Física atenderá las reclamaciones, realizará la verificación respectiva y dará respuesta mediante correo electrónico del aspirante, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al último día del término para presentar las reclamaciones, según lo establece el calendario. Las respuestas deberán enviarse con copia a: [gobierno\\_universitario@pedagogica.edu.co](mailto:gobierno_universitario@pedagogica.edu.co).

**Parágrafo 2.** Una vez resueltas las reclamaciones, si se requiere algún cambio en el listado de candidatos inscritos habilitados, el decano de la Facultad de Educación Física enviará un mensaje en el cual exponga las razones del cambio en el listado, al correo electrónico de la Secretaría General: [gobierno\\_universitario@pedagogica.edu.co](mailto:gobierno_universitario@pedagogica.edu.co) solicitando la inclusión del candidato, junto con la información y documentación indicada artículo 9 de esta resolución.



RESOLUCIÓN N° 0793 DE 29 JUL. 2024

*Por la cual se convoca y se establece el calendario para el proceso de consulta y designación de decano de la Facultad de Educación Física de la Universidad Pedagógica Nacional periodo 2024-2027*

**Artículo 13. Selección de candidatos que participarán en la consulta para la designación de decano de acuerdo con el estudio de las hojas de vida.** De acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 41 del Estatuto General, modificado por el artículo 4 del Acuerdo 026 de 2016 del Consejo Superior, en la consulta participarán como aspirantes a decano hasta tres candidatos como máximo, seleccionados por el Consejo de Facultad de Educación Física, de acuerdo con el estudio de sus hojas de vida.

**Parágrafo 1.** En caso que el número de candidatos inscritos habilitados (luego de resolver las reclamaciones) sea mayor de tres, se procederá a seleccionar a los tres que participarán en la consulta, de conformidad con los siguientes criterios:

No.	Requisito	Criterios de asignación de puntaje			Puntaje máximo
1	Título profesional y de maestría	Cumple requisito (20 puntos)	Acredita título(s) de maestría(s) adicional(es) (5 puntos)	Acredita título de doctorado (10 puntos)	35
2	Experiencia docente o académica, investigativa o profesional en el campo de la educación, por cinco (5) años como mínimo	Cumple requisito (20 puntos)	De 1 a 5 años adicionales a la experiencia mínima (5 puntos)	De más de 5 años adicionales a la experiencia mínima (10 puntos)	35
3	Producción académica	Cumple requisito (20 puntos)	Productividad académica de más de 6 años de antigüedad (3 puntos)	Productividad académica de los últimos 5 años (7 puntos)	30
<b>Total</b>					100

**Parágrafo 2.** El Consejo de Facultad de Educación Física, dentro de las fechas del calendario de esta resolución, remitirá los resultados del estudio de las hojas de vida de los candidatos, al correo electrónico de la Secretaría General: **gobierno\_universitario@pedagogica.edu.co**.

**Artículo 14. Publicación del listado final de candidatos que participarán en la Consulta, resúmenes de hoja de vida y propuestas de gestión académica y administrativa.** Una vez surtidas las etapas descritas en esta resolución, el Consejo de Facultad de Educación Física elaborará el listado final de candidatos que participarán en la Consulta, el cual será publicado por la Secretaría General en la página web institucional [www.upn.edu.co](http://www.upn.edu.co), en la ruta: *Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2024 → Consulta y designación de decano de la Facultad de Educación Física 2024-2027*, junto con los resúmenes de las hojas de vida y las propuestas de gestión académica y administrativa de cada uno de los candidatos, en la fecha del calendario de esta resolución.

**Artículo 15. Panel de los candidatos.** En las fechas del calendario de esta resolución, la Facultad de Educación Física organizará un panel que le permita a los docentes y estudiantes de la facultad conocer a los candidatos a decano y sus correspondientes propuestas de gestión académica y administrativa.

El método, realización, coordinación y desarrollo de la actividad es responsabilidad de la Facultad de Educación Física; contará con el apoyo del Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones y la Subdirección de Recursos Educativos de acuerdo con sus funciones, para lo cual los organizadores coordinarán directamente con estas dependencias.

**Artículo 16. Difusión adicional de las propuestas de gestión y realización de eventos.** Una vez cumplida la etapa del artículo 13 *Publicación del listado final de candidatos que participarán en la Consulta, resúmenes*



RESOLUCIÓN N° 0793 DE 29 JUL. 2024

*Por la cual se convoca y se establece el calendario para el proceso de consulta y designación de decano de la Facultad de Educación Física de la Universidad Pedagógica Nacional periodo 2024-2027*

de hoja de vida y propuestas de gestión académica y administrativa, y hasta un día antes de la realización de la Consulta, los candidatos podrán:

- a) Realizar campañas de socialización y/o divulgación de la propuesta de gestión académica y administrativa (la cual fue enviada en la inscripción del candidato), por los medios que consideren pertinentes (redes sociales y correos electrónicos).
- b) Proponer y/o asistir a eventos de amplia difusión en los que participen todos los candidatos, diferentes al *Panel de los candidatos* del artículo 15 de esta resolución. Para lo cual debe tenerse en cuenta: **1)** Todos los candidatos que estén habilitados para participar en la Consulta, deben manifestar por escrito su participación en el evento; en caso de que un candidato no acepte participar, el evento no podrá realizarse, esto con el fin de garantizar la participación en condiciones de igualdad. **2)** El evento estará a cargo del candidato o la dependencia proponente, en caso de requerirse podrá solicitar a través de la Facultad de Educación Física, el apoyo del Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones y la Subdirección de Recursos Educativos de acuerdo con sus funciones y disponibilidad, en lo relacionado con la difusión y grabación del evento.

**Artículo 17. Envío de clave para participar en la Consulta.** Las bases de datos de docentes de planta, catedráticos y ocasionales, y de estudiantes de pregrado y posgrado adscritos a la Facultad de Educación Física, serán remitidas a la Secretaría General por la Subdirección de Personal y la Subdirección de Admisiones y Registro respectivamente. En la fecha establecida en el calendario, la Subdirección de Gestión de Sistemas de Información en coordinación con la Secretaría General, enviará a la dirección de correo electrónico institucional de los profesores y estudiantes adscritos a la Facultad de Educación Física, un usuario y clave para participar en la Consulta electrónica.

Los profesores y estudiantes que consideren estar habilitados para participar en la Consulta electrónica que no hayan recibido su clave, podrán enviar en las fechas del calendario de esta resolución, un mensaje de reclamación a la dirección de correo electrónico: **reclamacionclavevotacion@pedagogica.edu.co** con copia a: **gobierno\_universitario@pedagogica.edu.co**, en el cual deberán escribir su nombre completo, número de documento de identificación y estamento al que pertenecen, con el fin de efectuar la validación correspondiente.

La Subdirección de Gestión de Sistemas de Información con el seguimiento de la Secretaría General, conforme a las fechas del calendario, dará respuesta a las reclamaciones presentadas.

**Artículo 18. Testigos electorales.** Con el objeto de ampliar las garantías y la transparencia del proceso de Consulta electrónica, cada candidato podrá designar (1) testigo electoral, quien podrá acompañar la Consulta electrónica en sus actos de apertura, cierre y resultados. Para el efecto, los candidatos deberán enviar en la fecha establecida en el calendario, desde su correo electrónico, un mensaje a: **gobierno\_universitario@pedagogica.edu.co** con el asunto: *Designación testigo electoral*, indicando el nombre completo, número de documento de identidad, número de teléfono celular y la dirección de correo electrónico del testigo.

**Artículo 19. Consulta a profesores y estudiantes de la Facultad de Educación Física.** En cumplimiento del párrafo 2 del artículo 41 del Estatuto General, modificado por el artículo 4 del Acuerdo 026 de 2016 del Consejo Superior, en calidad de votantes, en la consulta participarán profesores y estudiantes que hagan parte de la Facultad de Educación Física.

La participación en la consulta se llevará a cabo ingresando al aplicativo de la Consulta publicado en la página web institucional [www.upn.edu.co](http://www.upn.edu.co), en la ruta: *Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2024 → Consulta y designación de decano de la Facultad de Educación Física 2024-2027*, acorde con el procedimiento indicado en el *MNL-GGU-001 Manual de usuario votación electrónica*.

En la fecha establecida en el calendario de esta resolución, antes de la hora de inicio, la Secretaría General diligenciará el formato *FOR-GGU-004 Acta de apertura* en el que se registrará que se ha realizado la



RESOLUCIÓN N° 0793 DE 29 JUL. 2024

*Por la cual se convoca y se establece el calendario para el proceso de consulta y designación de decano de la Facultad de Educación Física de la Universidad Pedagógica Nacional periodo 2024-2027*

verificación del estado de las tablas de la Consulta electrónica, constando que se encuentra en ceros y el inicio automático del aplicativo a la hora determinada en el calendario.

A la hora de cierre de la Consulta electrónica, la Secretaría General diligenciará el formato *FOR-GGU-004 Acta de cierre*, en el que se registrará que se ha bloqueado automáticamente el aplicativo de Consulta electrónica.

En cumplimiento del párrafo 2 del artículo 4 del Acuerdo 026 de 2016 del Consejo Superior, los resultados se contabilizarán de acuerdo con la siguiente ponderación:

Estamento	Ponderación
Docentes de Planta	35 %
Docentes ocasionales y catedráticos	35 %
Estudiantes de pregrado	20 %
Estudiantes de posgrado	10 %

**Parágrafo 1.** La apertura y cierre de la Consulta electrónica podrá ser acompañada por los integrantes de la Comisión Veedora y los testigos electorales.

**Parágrafo 2.** Los profesores que sean estudiantes de la Universidad participarán en la Consulta únicamente desde el estamento profesoral.

**Parágrafo 3.** La Subdirección de Gestión de Sistemas de Información será responsable del proceso de Consulta electrónica, permitiendo identificar con claridad y en condiciones de igualdad a los aspirantes en el aplicativo de Consulta electrónica y garantizará que en ningún caso un votante pueda participar en la Consulta más de una vez.

**Artículo 20. Acta de resultados de la Consulta.** La Secretaría General diligenciará el formato *FOR-GGU-004 Acta de resultados de la consulta*, de acuerdo con los resultados arrojados por el aplicativo de la Consulta. Este acto podrá ser acompañado por los integrantes de la Comisión Veedora y de los testigos electorales.

**Artículo 21. Voto en blanco.** Si el voto en blanco supera el 50% en los resultados, se repetirá la Consulta sin la participación del o de los candidatos postulados en la presente convocatoria, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 41 del Estatuto General, modificado por el artículo 4 del Acuerdo 026 de 2016 del Consejo Superior. El nuevo proceso se realizará conforme al calendario fijado mediante resolución rectoral.

**Artículo 22. Empate.** Como estrategia de desempate se utilizarán los criterios indicados en el párrafo 1 del artículo 13 de la presente resolución, seleccionando el candidato que tenga mayor porcentaje; de no haber sido procedente aplicar dichos criterios, o si el empate persiste, se introducirán en una urna tarjetas con el nombre de los candidatos, y uno de los miembros de la Comisión Veedora sacará al azar una de estas, la cual corresponderá al candidato elegido. De este procedimiento se dejará constancia en el formato *FOR-GGU-004 Acta de Resultados de la Consulta*.

**Parágrafo 1.** Si no es posible realizar el desempate presencialmente, se efectuará de manera virtual, así: A través de video conferencia desde el usuario de Gobierno Universitario se escribirá individualmente el nombre de cada empatado por detrás de tarjetas de diferentes colores, para que un integrante de la Comisión Veedora, a quien se le mostrarán las tarjetas por el lado del color, elija una de estas, la cual corresponderá al candidato elegido.

**Parágrafo 2.** Los candidatos que participen en el desempate al menos deberán contar con un voto.

**Artículo 23. Anulación de la Consulta electrónica.** Los resultados de la Consulta electrónica al igual que el Acta de resultados se anularán, si se presenta alguna situación que impida acceder a la plataforma o al aplicativo de Consulta electrónica, la cual debe ser declarada por la Universidad, cuando se presenten eventos como:



RESOLUCIÓN N° 0793 DE 29 JUL. 2024

Por la cual se convoca y se establece el calendario para el proceso de consulta y designación de decano de la Facultad de Educación Física de la Universidad Pedagógica Nacional periodo 2024-2027

1. Problemas técnicos que imposibiliten la participación global en la Consulta electrónica.
2. Daños que en general vicien la confiabilidad del sistema.
3. Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.

**Parágrafo.** En caso de anulación, debe contarse con el concepto o informe técnico de las dependencias competentes, el cual servirá como soporte para repetir la Consulta electrónica conforme al calendario establecido mediante resolución rectoral.

**Artículo 24. Publicación de resultados de la Consulta.** Los resultados de la Consulta serán publicados, conforme lo establece el calendario de esta resolución, en la página web institucional [www.upn.edu.co](http://www.upn.edu.co) en la ruta: *Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2024 → Consulta y designación de decano de la Facultad de Educación Física 2024-2027*. Así mismo serán remitidos a los candidatos a través del envío de un mensaje a su respectiva dirección de correo electrónico.

**Artículo 25. Designación.** En cumplimiento del artículo 41 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, modificado por el artículo 4 del Acuerdo 026 de 2016 del Consejo Superior, el Rector designará como decano al candidato ganador de la Consulta.

Según el artículo 42 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, modificado por el artículo 5 del Acuerdo 026 de 2016 del Consejo Superior, el decano será nombrado para un período de tres (3) años y podrá ser designado para un segundo periodo siempre y cuando resulte ganador en la Consulta.

La resolución de designación, será publicada en la página web institucional [www.upn.edu.co](http://www.upn.edu.co) en la ruta: *Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2024 → Consulta y designación de decano de la Facultad de Educación Física 2024-2027*.

**Artículo 26. Posesión.** El decano designado se posesionará ante el Rector de la Universidad en la fecha que se establezca para tal fin.

**Artículo 27. Calendario.** El proceso de Consulta y designación del decano de la Facultad de Educación Física para el periodo 2024-2027, se desarrollará así:

No.	ETAPA	FECHA
1	Publicación de la convocatoria en el Diario Oficial y en la página web institucional	2 de agosto de 2024
2	Publicación de la convocatoria en diario de circulación nacional	4 de agosto de 2024
3	Conformación de la Comisión Veedora	Entre 5 y 8 de agosto de 2024
4	Designación de decano <i>ad hoc</i>	Entre 5 y 8 de agosto de 2024
5	Inscripción de aspirantes a decano de la Facultad de Educación Física	Desde las 8:00 a.m. del 9 de agosto hasta las 4:00 p.m. del 23 de agosto de 2024
6	Verificación del cumplimiento de requisitos e inscripción por parte del Consejo de la Facultad de Educación Física	Entre 26 y 30 de agosto de 2024
7	Periodo para aclarar o subsanar la información por parte de los candidatos inscritos, en caso de ser requerido	Entre 2 y 3 de septiembre de 2024
8	Remisión del listado de candidatos inscritos habilitados y los no habilitados por parte del Consejo de Facultad de Educación Física a la Secretaría General	4 de septiembre de 2024
9	Publicación del listado de candidatos inscritos habilitados y los no habilitados	5 de septiembre de 2024
10	Reclamaciones por no inclusión en el listado de candidatos inscritos habilitados	Entre 6 y 10 de septiembre de 2024



RESOLUCIÓN N° 0793 DE 29 JUL. 2024

Por la cual se convoca y se establece el calendario para el proceso de consulta y designación de decano de la Facultad de Educación Física de la Universidad Pedagógica Nacional periodo 2024-2027

No.	ETAPA	FECHA
11	Respuesta, por parte del Consejo de la Facultad de Educación Física, a las reclamaciones por no inclusión en el listado de candidatos inscritos habilitados	Entre 11 y 13 de septiembre de 2024
12	Selección de candidatos que participarán en la Consulta para la designación de decano de acuerdo con el estudio de las hojas de vida (en caso de ser requerido) y remisión a la Secretaría General	Entre 16 y 17 de septiembre de 2024
13	Remisión a la Secretaría General del listado final hasta de tres (3) candidatos que participarán en la Consulta	18 de septiembre de 2024
14	Publicación del listado final de candidatos que participarán en la Consulta, resúmenes de hoja de vida y propuestas de gestión académica y administrativa	19 de septiembre de 2024
15	Panel de los candidatos en la Facultad de Educación Física	Entre 20 y 26 de septiembre de 2024
16	Envío de claves para participar en la Consulta electrónica	27 de septiembre de 2024
17	Reclamaciones y respuestas por no recepción de clave para participar en la Consulta electrónica	Entre 30 de septiembre y 2 de octubre de 2024
18	Designación de testigos electorales	1 de octubre de 2024
19	Consulta electrónica a estudiantes y profesores adscritos a la Facultad de Educación Física	Desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. del 3 de octubre de 2024
20	Publicación de resultados de la consulta electrónica	4 de octubre de 2024
21	Designación del decano	Del 7 al 11 de octubre de 2024

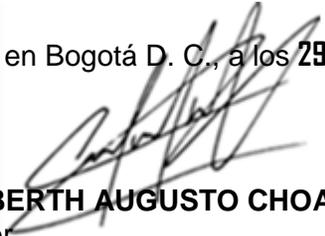
**Parágrafo.** Mediante resolución rectoral se podrá modificar el calendario del proceso, para garantizar la designación de decano de la Facultad de Educación Física frente a casos fortuitos o situaciones de fuerza mayor.

**Artículo 28. Causales para declarar desierto el proceso.** El proceso se declarará desierto si durante el periodo de inscripción, verificación de requisitos o publicación del listado final de candidatos que participarán en la Consulta no se cuenta con mínimo un (1) candidato o en caso que un único candidato obtenga cero (0) votos en los resultados de la Consulta. Caso en el cual se convocará nuevamente para realizar todo el proceso, de acuerdo al calendario que se establezca mediante resolución rectoral.

**Artículo 29. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web de la Universidad.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los 29 JUL. 2024

  
**HELBERTH AUGUSTO CHOACHÍ GONZÁLEZ**  
Rector

Revisó y aprobó: Gina Paola Zambrano Ramírez – Secretaria General  
Revisó: Diana Acosta Afanador - SGR  
Elaboró: Diana Maritza Cortés - SGR